



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 288

Lunes 21 de diciembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de enero de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirirán será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite puro de oliva, 1.800 litros.  
Achicoria, 45 kilos.  
Alubias blancas, 800 kilos.  
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 650 kilos.  
Arroz entero, 550 kilos.  
Azúcar, 1.060 kilos.  
Bacalao fresco, 250 kilos.  
Bacalao seco, 500 kilos.  
Besugo fresco, 200 kilos.  
Bertorella, 200 kilos.  
Bonito en aceite, 360 kilos.  
Bonito fresco, 200 kilos.  
Bonito en escabeche, 250 kilos.  
Cacao puro, 20 kilos.  
Café torrefacto, 40 kilos.  
Caldo de pollo, concentrado, 72 kilos.  
Carbón de antracita, 30.000 kilos.  
Carbón de picón, 1.000 kilos.  
Carne congelada, de 1.ª, 650 kilos.  
Carne congelada, de 2.ª, 2.650 kilos.  
Carne de pollo, 780 kilos.  
Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará

y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.

Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.  
Chocolate con leche, 145 kilos.  
Chocolate familiar, 80 kilos.  
Chorizo, 320 kilos.  
Dulce de membrillo, 230 kilos.  
Fideos, 230 kilos.  
Foie-gras, 60 kilos.  
Galletas María, 90 kilos.  
Guisantes en conserva, 66 kilos.  
Garbanzos, 200 kilos.  
Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.  
Huevos de gallina, 1.400 docenas.  
Jabón común, 200 kilos.  
Jabón detergente, 200 kilos.  
Jabón industrial, 162 kilos.  
Jamón York, 120 kilos.  
Leche de vaca, 16.650 litros.  
Lentejas, 300 kilos.  
Leña de encina, seca, menuda, 30.000 kilos.  
Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.  
Macarrones, 100 kilos.  
Malta molida, 65 kilos.  
Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.  
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.  
Mermelada de ciruela, 40 kilos.  
Mermelada de melocotón, 70 kilos.  
Mermelada de pera, 50 kilos.  
Mortadela con aceitunas, 60 kilos.  
Pasta para sopa, variada, 500 kilos.  
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.500 kilos.



Pescadilla congelada, 2.000 kilos  
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 400 kilos.  
 Pimentón, 42 kilos.  
 Pimientos morrones en conserva, 66 kilos.  
 Queso curado, 190 kilos.  
 Sal en grano, 300 kilos.  
 Sal fina, 50 kilos.  
 Salchichas frescas, rojas y blancas, 400 kilos.  
 Salchichón, 140 kilos.  
 Sardinas en aceite, 260 kilos, latas de 5 kilos.  
 Sardinas frescas, 500 kilos.  
 Sosa Solvay, 300 kilos.  
 Suela de 1.<sup>a</sup>, 65 kilos.  
 Tocino, 100 kilos.  
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 220 kilos.  
 Vaqueta, 25 kilos.  
 Vinagre de vino, 112 litros.  
 Vino blanco, embotellado, 128 litros.  
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10

al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 16 de diciembre de 1970.  
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.  
 El secretario, José Pascual Araujo.

4.246—3.547

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Tomás Javier Hernández de Villar, solicitud de licencia para establecer un garage, con servicio de lavado y engrase de vehículos, en la calle Florida, n.º 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de diciembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

4.243—3.548

#### BARCIAL DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito número uno, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 14 de diciembre de 1970.—El alcalde, Francisco Abril.

4.250—3.549

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 246 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Francisco Santiago Santiago, representado por el procurador don Federico López Ruiz, y dirigido por el letrado don Benito Zafra, y de la otra, como demandado, don Javier Alcocer Chillón, vecino de Madrid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Javier Alcocer Chillón, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesetas con veintidós céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal



dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.230—3.550

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de Explotación Agrícola Mirapinos, S. A., con domicilio social en esta capital, y en atención a lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha convocado a nueva Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.244—3.551

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el n.º 404/70 expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Julián Alvaro Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Waldo Nieto García, y promovido a su instancia, en el que con esta fecha se ha dictado auto declarándole en estado de suspensión de pagos, por insolvencia provisional, y se ha acordado

convocar a todos los acreedores, a la Junta que determina el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose señalado para el comienzo de la misma el día 28 de enero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; quedando en tanto en la Secretaría del mismo a disposición de los acreedores o de sus representantes, legalmente apoderados para ello, para que puedan ser examinados los particulares que refiere el artículo 10 de la expresada Ley, a los efectos determinados en el artículo 11 de la misma; publicándose el presente para general conocimiento de los mentados acreedores.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

4.233—3.552

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 186-70, promovidos por don Frutos Aguado González, contra don Francisco del Olmo San José, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

*Bienes objeto de subasta*

Una viña y tierras unidas a la misma, en término de La Parrilla, al pago llamado alternativamente Camino Viejo, Tobilla y Camino de Tobilla, titulada El Quiñón, de 13 hectáreas, 50 áreas y 22 centiáreas. Linda al Norte, Baltasar Sanz; Este, Erundino Sanz; Oeste, Camino de Tobilla, y Sur, Baltasar Sanz. Inscrita al tomo 1.465 del archivo, libro 30 de La Parrilla, folio 142, finca 2.380, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la cantidad de 182.279,70 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzga-

do, el día diecinueve de enero del año próximo y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que la subasta se verifica sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad; y si aparece certificación de cargas, la que se encuentra de manifiesto, en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en ella; y las que hubiere, anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

4.202—3.553

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 255-69, seguido a instancia de Rojo Redondo, S. L., con otro y don Miguel Angel Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes embargados, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de enero y hora de las doce.

*Objeto de subasta*

Un tresillo compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en verde y almohadones rojos; tasado en 2.000 pesetas.

Una mesa de centro, plegable, descansan las patas sobre ruedas; tasada en 500 pesetas.

Una estufa a gas, marca Butín; valorada en 400 pesetas.

Una lámpara, con ocho brazos; tasada en 400 pesetas.

Una cocina de butano, Fagor, tres fuegos; tasada en 1.000 pesetas.

Un armario de cocina, con tres cajones y cuatro puertas; tasado en 800 pesetas.

Una mesa de cocina, con dos cajones; valorada en 350 pesetas.

Un armario, de cuatro cuerpos, de



poliester, con adornos dorados; tasado en 1.200 pesetas.

Una lavadora, marca Tedi; tasada en 1.500 pesetas.

Asciende el lote a 8.150 pesetas. Se halla depositado en don Patricio Fernández Cantelo, Arrieta, 4.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta. Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.216—3.554

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 148-70, seguido a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, con don León Salvador Herrera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes embargados, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de enero y hora de las doce.

##### Objeto de subasta

Un tresillo de skai, color marrón, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, en buen estado de conservación. Tasado en 4.000 pesetas.

Una mesa de estar, extensible, de formica, color marrón a rayas. Tasada en 1.000 pesetas.

Un mueble bar de elementos, un solo elemento con cuatro puertas, tres cajones y tres huecos, haciendo juego con la mesa. Tasado en 1.500 pesetas.

Un aparato de radio, portátil, marca Safari. Tasado en 600 pesetas.

Asciende el lote a 7.100 pesetas. Se halla depositado en doña Anastasia de la Calle, esposa del demandado, Magallanes, 7.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.215—3.555

#### TORDESILLAS

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Vidal Hernández López, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el n.º 74/70, por daños con motivo de la colisión de los vehículos Seat SS-19.951, conducido por Alfonso Cano de Neve, vecino de Rentería, y el Simca 2.506 BF-92, conducido por Eduardo Augusto Madaleno, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

En la villa de Tordesillas a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal de Tordesillas, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Alfonso Cano de Neve, mayor de edad, casado, vecino de Rentería (Guipúzcoa), y Eduardo Augusto Madaleno, mayor de edad, casado, súbdito portugués, con residencia actual en Francia, por la supuesta falta de accidente de circulación con vehículos de motor, resultando daños en ambos vehículos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Eduardo Augusto Madaleno a la pena de trescientas pesetas de multa y al pago de todas las costas de este juicio; así como que indemnice a Alfonso Cano de Neve en la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta pesetas (siendo responsable civil subsidiario para el pago de esta última cantidad la Compañía Aseguradora del vehículo francés 2.506 BF-92, «L' Abeille».

Debiendo absolver y absuelvo libremente, en este juicio a Alfonso Cano de Neve.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eduardo Augusto Madaleno, en ignorado paradero, se expide la presente en Tordesillas, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—V. Hernández.

4.083—3.556

#### SALAMANCA.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha del señor juez municipal n.º uno de los de esta ciudad, en el juicio de faltas n.º 465 de 1970, seguido por hurto de un anillo de quien se ignora su propietario, contra Alfonso Rodríguez Rueda, de 17 años de edad, soltero, hijo de Alfonso y de María, natural de Alsasua (Pamplona), del que se ignoran profesión y vecindad, y que estuvo en la Prisión Provincial de Valladolid durante los días 17 al 21 del pasado mes de octubre; ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio del faltas, la audiencia del día 19 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, calle de España, de esta capital.

Y con el fin de que la presente sirva de citación al inculpado Alfonso Rodríguez Rueda, de quien se ignora su domicilio y que estuvo ingresado en la Prisión Provincial de Valladolid, los días 17 al 21 del pasado mes de octubre, y a quien se previene deberá concurrir acompañado de cuantos elementos probatorios intente valerse, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la expido en Salamanca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—El secretario, Ramón Cajade.

4.253